

DECRETO

0790
Nº.....

24 ABR 2014
Lanús,.....

Visto las actuaciones obrantes en el expediente S-4060-180/13 por las cuales se llamará a Licitación Pública para contratar la obra "PROMEBA III - ÁREA BARRIO EVA PERÓN - CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO EL CICLÓN", por disposición del Decreto N° 1314/13; y, CONSIDERANDO:

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido.

Que al Acto de Apertura se presentaron tres (3) Ofertas correspondientes a las empresas DOIO S.R.L., CIAMECO S.A. y VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.-

Que efectuado el Dictamen de la Comisión Evaluadora Municipal, según procedimiento establecido por el Programa Mejoramiento de Barrios, se concluye que la empresa que presenta la Oferta más económica, DOIO S.R.L., no cumple con requisitos solicitados en el Pliego de Licitación. Habiéndose estudiado las Ofertas ubicadas en Segundo y Tercer lugar, se observó que la empresa CIAMECO S.A., excede el Presupuesto Oficial en un 25,2% y la empresa VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. supera el mismo en 57%.

Que por tal motivo debe declararse Desierta la Licitación Pública N° 10/2013, de acuerdo a lo especificado en la Sección II, Datos de la Licitación, Art. 35.3, del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en atención al tiempo transcurrido desde el llamado se han incrementado los valores de la obra por lo cual resulta procedente realizar un nuevo llamado con valores actualizados que permitan la presentación de un mayor número de empresas.-

Que habiéndose elevado el Dictamen de la Comisión Evaluadora Municipal a la Unidad Coordinadora Nacional PROMEBA, se ha recibido la respuesta por Nota N° 332/14 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, otorgando la No Objeción a un nuevo Llamado a Licitación Pública según el Presupuesto Oficial actualizado.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son conferidas



.....///....

....///....

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Acto Licitatorio realizado el 16 de Agosto de 2013 a las -
----- 10.00 horas por disposición del Decreto N° 1314/13.-

ARTÍCULO 2º: Declárase Desierta la Licitación Pública N° 10/2013, ya que las
-----empresas no cumplen los requisitos solicitados por Pliego de Licitación.

ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Contaduría General procédase a la
----- desafectación de la solicitud de Pedido N° 3-501-117 obrante a fs. 433
del expediente S-4060-180/13.-

ARTÍCULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría
----- General procédase al desglose y posterior devolución de las garantías
de mantenimiento de ofertas de las empresas oferentes.

ARTÍCULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal;
----- cumplido, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Compras
y Contaduría General; hecho, vuelva a la Subsecretaría de Abordaje Territorial para su
ulterior trámite.- Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III –
Avellaneda.-

Dr. ROBERTO FEDERICO CRESPO ARMENGOL
Jefe de Gabinete

Dr. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas

Dr. DARIO HUGO LAMBERTO
Intendente Municipal